



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo,
AOC, a la Empresa Aerocomercial
West Air Sweden.

RES. EXENTA N° : 08/5/884

SANTIAGO, 104 ABR 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El oficio ORD. N° 53, de fecha 31 de enero de 2012 de la Junta de Aeronáutica Civil, en que señala que se ha tomado debida nota de las modificaciones que ha sufrido el pacto social y de quienes son actualmente los socios de "Servicios Aéreos Río Baker Limitada", a quien corresponde la administración y el uso de la razón social con amplias facultades, y del contrato de wet lease con la empresa West Air Sweden, respecto de un Bombardier CRJ 200LR, antecedentes todos respecto de los cuales no tiene observaciones que formular.
2. Lo informado por la Junta de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución Exenta N° 105 de fecha 30 de enero de 2012, que informa y certifica la aprobación del seguro correspondiente al avión CRJ-200 LR, matrícula SE-RIF.
3. La aprobación de las Especificaciones Operativas, del suplemento del Manual de Operaciones de Vuelo y el suplemento al Manual de Control de Mantenimiento por parte del Subdepartamento de Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Que, los antecedentes técnicos y legales de esta Empresa Extranjera, se encuentran en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N°16.752 a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

1. Otórgase a la Empresa "WEST AIR SWEDEN", representada en Chile por "Servicios Aéreos Río Baker Ltda." con domicilio comercial en la ciudad de Santiago de Chile, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como Empresa Aerocomercial extranjera de Transporte Público en vuelos nacionales, regulares y no regulares, de carga y correo.

2. La Empresa "WEST AIR SWEDEN", utilizará como base de operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas.
3. La autorización se otorga con carácter de INDEFINIDA, a partir del 03 de abril de 2012, a menos que sea revocada de acuerdo a lo establecido en la DAN 119, Segunda Edición, de fecha 19 de abril de 2010.
4. Extiéndase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1261.
5. La presente autorización concedida es de carácter **intransferible**.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- West air Sweden
- 2.-Servicios Aéreos Río Baker Ltda.
- 3.- DSO. Subdepto. Planificación y Control
- 4.- DSO. SDTP., carpeta de la empresa.
- 5.- DSO. SDTP., Registratura. ✓